

## INFORME DE MAYO

Guatemala, 31 de mayo de 2019

Ingeniero  
Edwin Aroldo Rojas Domingo  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

Respetable Viceministro:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número AC-41-2019, celebrado entre el DESPACHO SUPERIOR del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios PROFESIONALES bajo el renglón 029, me permito presentar el Informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de mayo de 2019.

A continuación, se detallan las actividades realizadas.

### Término de referencia:

**a) Asesorar en el análisis de la conflictividad social en las áreas donde se desarrollan proyectos energéticos y mineros.**

Revisión y análisis del expediente institucional (MEM), relacionado con la implementación de la política de reparación de las comunidades que fueron afectadas por la construcción de la hidroeléctrica Chixoy, cuyos derechos humanos fueron vulnerados.

La revisión y análisis de los documentos del expediente mencionado, tuvo como propósito analizar los planteamientos y compromisos institucionales en el marco de la política mencionada, para su correspondiente seguimiento; tales como, el diagnóstico situacional de la cuenca, lo cual servirá de base para la planificación de actividades para el periodo 2020-2024.

### Término de referencia:

**b) Asesorar en el desarrollo de espacios de promoción, diálogo y consenso entre actores de la esfera pública y privada.**

Se elaboró, la propuesta para la creación e instalación de la *plataforma de dialogo permanente para la implementación del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT,*

*relacionada con las consultas a pueblos indígenas de Guatemala. (Mesa de Diálogo Permanente).*

La estructura de la propuesta contempla:

### **1. Justificación**

El Convenio 169 de la OIT, tiene dos postulados básicos: a) El derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias; y b) El derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan. Estas premisas constituyen la base sobre la cual deben interpretarse las disposiciones del Convenio.

El convenio también garantiza el derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo. En la medida que este afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizar de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

En este contexto, es necesario iniciar un proceso de inclusión y participación de la población indígena, en la solución de la problemática que les afecta directa e indirectamente de conformidad con la temática contemplada en el Convenio 169 de la OIT.

El proceso de inclusión y participación de la población indígena, debe ser en espacios válidos y representativos institucionalmente instalados en los que la participación inter sectorial, sea mediante diálogos francos y transparentes, derivados de ejercicios democráticos, para el análisis, reflexión, discusión y debate, con visión propositiva y proactiva, en temas de interés nacional relacionados con: a) El reconocimiento de la identidad de los pueblos indígenas como sujetos de derecho; b) Participación y consulta; c) Reconocimiento del derecho consuetudinario; d) Formas propias de salud; e) Modelos educativos que abarquen su historia; f) Garantías laborales; g) Tierras, territorios; h) Medio ambiente de los pueblos; i) Derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo si afecta sus vidas, y controlar, en lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

### **2. Objetivo General**

Iniciar y fortalecer el proceso de dialogo, la inclusión y participación de los pueblos indígenas: Maya, Xinka, y Garifuna, en la búsqueda de alternativa de solución a la problemática legislativa o administrativa que afecta a la población indígena de manera directa, en el marco de lo estipulado en el Convenio 169 de la OIT, fundamentalmente en lo concerniente a las consultas como un derecho reconocido en dicho convenio.

### **3. Objetivos específicos**

- Identificar y convocar a los actores que integraran la plataforma de dialogo permanente: organizaciones indígenas comunitarias, instituciones gubernamentales, sector privado productivo, organizaciones de la sociedad civil organizada, todos con representatividad y relacionados con las consultas a pueblos indígenas en materia de exploración y explotación del recurso energético y minero del país.

- Elaborar un documento, conteniendo las fases del proceso de conformación e instalación institucional, de la Plataforma de Diálogo Permanente para la Implementación del Convenio 169 en Guatemala.

#### 4. Contenido general

Para su operatividad y funcionalidad, la Plataforma de Diálogo Permanente, contempla el abordaje de los contenidos siguientes:

- Reconocimiento de la identidad de los pueblos como sujetos de derechos
- Participación y consulta
- Reconocimiento del derecho consuetudinario
- Tierras, territorios
- Medio ambiente de los pueblos
- Derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo si afecta sus vidas, y controlar, en lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

#### 5. Proceso metodológico secuencial a seguir, para la conformación e instalación de la plataforma de diálogo permanente:

- Actividades secuenciales a realizar
- Estrategia de ejecución
- Información referencial utilizada
- Alcances
- Propuesta de Acuerdo Ministerial para la conformación e instalación de la plataforma de dialogo permanente

#### Término de referencia:

**e) Asesorar en la elaboración de informes periódicos sobre el avance en el cumplimiento de una planificación en materia de desarrollo social por parte de los actores que ejecutan proyectos en los ámbitos de competencia del Ministerio de Energía y Minas**

Participación en reuniones de trabajo convocadas por la Comisión Presidencial de Derechos Humanos – COPREDEH, con el propósito de dar seguimiento a la discusión de la propuesta de la Política Pública para Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos, cuyo objetivo principal es: Garantizar el reconocimiento, respeto, protección, promoción y cumplimiento del derecho a defender derechos humanos de manera individual y colectiva por medio de la prevención, protección y procuración de justicia con reparación transformadora para defensoras y defensores de derechos humanos.

Durante el desarrollo de la reunión de trabajo se ampliaron las observaciones y recomendaciones hechas al documento de la propuesta por parte del Ministerio de Energía y Minas, las cuales se habían enviado a COPREDEH en su debida oportunidad.

Atentamente.



Ingeniero  
Julio Roberto Curruchiche Gómez  
DPI No. (1619 68279 0101)

Aprobado

Ingeniero  
Edwin Aroldo Rojas Domingo  
**Viceministro de Desarrollo  
Sostenible**  
Ministerio de Energía y Minas

